



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 /2018-MPL.

Lambayeque, 25 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud con Registro N° 1608 /2018 el ciudadano GERSON EDUT RAMOS MONTERO con DNI N° 74207234, solicitó Exoneración de Pago por Depósito de Vehículo Menor-Moto Lineal de Placa de Rodaje N° 0595-6M, marca Honda de color negro.

Que, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 0180/2017-MPL-GM-GTTyEM-NVC, de fecha 20 de Febrero de 2018, comunica que el vehículo con Placa de Rodaje N° 0595-6M, ingresó el día 03 de noviembre de 2017, con Oficio N° 1243-2017-REGPOL-LY."A"-SIAT, y a la fecha lleva 110 días de internamiento, lo que genera una deuda de S/. 913.00 soles por concepto de guardiania. Asimismo, mediante Oficio N° 117-2018--REGPOL-LY."A"-SIAT, la Comisaría PNP de Lambayeque, solicita a la Gerencia de Tránsito y Transporte, se disponga a quien corresponda la salida del citado vehículo, de propiedad del señor Gerson Edut Ramos Montero, por haberse dispueston así en la Carpeta Fiscal N° 1863-2017.

Que, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, mediante Informe Legal N° 184-2018/MPL-AL-GTTyEM-SETP, precisa que la exoneración por depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal, recomendando sea derivado al Pleno de Concejo.

Que, mediante Informe Social N° 091-2018-BS-GRH, la Asistenta Social de la Entidad, informa que el Sr. Gerson Edut Ramos Montero, no cuenta con ingresos propios, siendo sus padres quienes asumen sus gastos, y habita un cuarto cedido por sus tías paternas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 187-2018/MPL-GAJ, opina que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal determine si aprueban o no la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular correspondiente al vehículo de Placa de Rodaje N° 0595-6M, de propiedad del señor Gerson Edut Ramos Montero.

Que, mediante Oficio N° 042/2018-MPL-SR, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los regidores César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Francisco Javier Mesta Rivadeneira, emiten dictamen recomendando, aprobar el pago del 10% del monto que adeude el administrado a la fecha de emisión del acuerdo respectivo, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo menor con placa de rodaje 0595-6M de propiedad del señor Gerson Edut Ramos Montero.

Que, en la Estación Orden del Día y luego de leído luego los informes respectivos, habiéndose iniciado el debate, el regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, propone que el pago por concepto de depósito vehicular del vehículo menor con placa de rodaje 0595-6M de propiedad del señor Gerson Edut Ramos Montero, sea del 5% del monto que adeude el administrado a la fecha, sometiéndose a votación las propuestas formualdas por la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público y la formulada por el regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Negrosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 07 MAY 2018

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N°. 040 /2018-MPL.

PAG. N° .02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de la propuesta formulada por el regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, respecto al pago del 5% del monto total que adeude el administrado, de los señores regidores: Mónica Guiliiana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop y Carlos Augusto Díaz Junco y el voto a favor de la propuesta formulada por la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, respecto al pago del 10% del monto total que adeude el administrado, de los regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia del regidor Armando Rivas Guevara, y con el voto dirimente del Señor Alcalde y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos, el pago del 5% del monto que adeude el administrado a la fecha por concepto de pago del depósito vehicular correspondiente al Vehículo Menor -Moto Lineal de Placa de Rodaje N° 0595-6M, marca Honda de color negro, de propiedad del señor GERSON EDUT RAMOS MONTERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transportes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmo Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Heliodor Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcalde
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emby.

RECIBIDO 07 MAY 2018